

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Medios de Comunicación Social

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación de Enfermos del Riñón» (ADER) a fin de los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas, actualmente en paseo de la Castellana, número 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación de Enfermos del Riñón» (ADER).

Domicilio: Balmes, número 53, 5.º, tercera. Barcelona.

Junta directiva: Presidente, don Antonio Gil Tolosa; Vicepresidente primero, don Enric Sistare i Fillo; Vicepresidente segundo, don Damián Salvador Santamaría; Secretario general, don Jordi Bosch i Grau; Tesorero, don Federico Sivera Fuster; Vocales, don Luis Castro Sánchez, don Pedro Comas Cullell, don Antonio Jiménez Valero, don Federico Piliñera Solance, don Manuel Roca Rodes, don Antonio Yáñez Bueno.

Título: «Asociación de Enfermos del Riñón» (ADER).

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 210 por 295 milímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar respecto a los diferentes aspectos de la problemática de la insuficiencia renal teniendo como finalidad mejorar el nivel de conocimientos de sus lectores y contribuir a la reinserción social de los afectados. Siguiendo el principio de cubrir el déficit de información y comunicación existente.

Director: Miguel Escóla Fortuny (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según Real Decreto 3471 de 1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 15 de junio de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—3.034-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla» a fin de los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en paseo de la Castellana, número 118, piso primero, Madrid-16, durante el plazo de

veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla».

Domicilio: Avenida de Borbolla, número 47, Sevilla.

Junta directiva: Presidente, don Rafael Barroso Guerra; Vicepresidente primero, don Manuel Fernández Dovale; Vicepresidente segundo, don Luis Castellón Gascó; Vicepresidente tercero, don José Bolaños Custodio; Secretario general, don Italo Cortella Luque; Vicesecretario general, don Juan Carlos López Guillarte; Tesorero Contador, don José Carlos Campos Camecho; Vocales, don Juan Picón Sánchez Noriega, don Tomás Menéndez López, don Rafael Castro del Olmo, don Miguel Librero Cuevas, don Fernando Vaquero Ruiz, don Manuel Lazo Zbikowski, doña Pilar Medina Guixot y don Félix Sánchez Valverde.

Título de la publicación: «Chequeo. Organ Oficial del Colegio de Médicos de Sevilla».

Lugar de aparición: Sevilla.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: DIN A-4.

Número de páginas: 32.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 4.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a los Colegios sobre actividades científicas, culturales, profesionales y sociales que afecten al Colegio y a sus miembros.

Director: Don Manuel Fernández Dovale (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—3.636-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Federación Española de Rugby», a fin de los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Federación Española de Rugby».

Domicilio: Ferraz, 16, Madrid-8.

Junta directiva: Presidente, don Alberto Pico Marín; Tesorero, don Antonio Moreno Romo de Arce; Secretario general, don José Moreno González; Administrador, don Eduardo Pérez Cardeña.

Título de la publicación: «Rugby».

Lugar de aparición: Madrid

Periodicidad: Semanal.

Formato: DIN-A-4.

Número de páginas: 12.

Precio venta ejemplar: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 600

Objeto, finalidad y principios que ins-

piran la publicación: Difusión de noticias de rugby, sin fines de lucro.

Director: José Manuel Moreno González (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—12.101-D.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Comandancias Militares de Marina

#### MELILLA

#### Edicto

Don Francisco Ruiz Alarcón, Alférez de Navío de la Escala Especial, Juez Instructor del expediente sin número instruido con motivo de la pérdida del título de Motorista Naval de los tres grupos de don Antonio Román Martínez.

Hace saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náuticas-Pesqueras, se declara nulo y sin valor el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad quien lo encontrase y no hiciese entrega a la autoridad de Marina.

Melilla, 11 de julio de 1983.—El Alférez de Navío, Juez Instructor, Francisco Ruiz Alarcón.—3.383-D.

#### SANTANDER

#### Edicto

Don Pedro Barragan López, Teniente de Navío, Instructor del expediente administrativo 51/1983 instruido por extravío de la tarjeta de identidad profesional marítima de Oficial de Máquinas de primera clase de don Enrique Calvo Noriega.

Hace saber: Que por resolución recaída en dicho expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no haga entrega a la Autoridad.

Santander, 1 de agosto de 1983.—3.599-D

#### VIGO

#### Edicto

Don Felipe Carballido Rodríguez, Alférez de Navío de la Armada, Instructor del expediente número 40/83, por pérdida del Título de Mecánico Naval Mayor de Francisco Bahamonde Fernández,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras se declara nulo dicho documento incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a las autoridades de Marina.

Vigo, 23 de agosto de 1983.—El Alférez de Navío (EE), Juez Instructor, Felipe Carballido Rodríguez.—3.544-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se comunica que la Entidad «Clínica e Igualatorio Mora, Sociedad Anónima» (C-432) va a ser extinguida*

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad denominada «Clínica e Igualatorio Mora, S. A.», domiciliada en Mora de Ebro, va a ser extinguida transcurridos dos meses de la publicación del presente aviso, siendo el domicilio de la Comisión Liquidadora de dicha Entidad el de plaza de la Generalidad, número 7 de Mora de Ebro (Tarragona). Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este Centro directivo, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1, dentro de dicho plazo.

Madrid, 23 de junio de 1983.—El Director general, Joaquín Tejero Nieves.—10.855-E.

*Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Médica Española, S. A.» (C-335)*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 26 de enero de 1983, la Entidad «Médica Española, S. A.» ha trasladado su domicilio social en Barcelona desde la calle Valencia, número 281 a la plaza Urquinaona, número 6, segunda planta.

Madrid, 27 de julio de 1983.—El Director general, Joaquín Tejero Nieves.—10.853-E.

*Aviso oficial por el que se hace público que transcurridos tres meses desde la publicación del mismo, la Entidad «Fondo de Ahorro y Asistencia Profesional de MASIA» (A-23) va a ser incluida en el libro de Entidades de liquidación y eliminada del libro de las inscritas en el Registro Especial de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización*

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de las Entidades Particulares de Capitalización y Ahorro de 26 de abril de 1957, se pone en conocimiento del público en general y de los asociados en particular que, transcurridos que sean tres meses desde la fecha de publicación del presente aviso oficial, la Entidad denominada «Fondo de Ahorro y Asistencia Profesional de MASIA», domiciliada en Valls (Tarragona) va a ser eliminada del libro de las Entidades inscritas en el Registro Especial de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización e incluida en el libro de las que se encuentran en liquidación. Cualquier persona que quisiera formular reclamación de sus derechos, podrá hacerlo así ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1.

Madrid, 27 de julio de 1983.—El Director general, Joaquín Tejero Nieves.—10.854-E.

### Delegaciones

#### HUESCA

#### Tesorería

Habiendo sufrido extravío el original del resguardo de un depósito necesario con interés en metálico constituido por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», con número de entrada 416 y de Registro 2, constituido el 22 de mayo de 1969, de

setecientos treinta y seis mil doscientas cuarenta y cinco (736.245) pesetas, diferencia del justiprecio fijado en la sentencia número 26, de la Audiencia Territorial de Zaragoza, 28 de marzo de 1969 y la parte en que están de acuerdo los propietarios y la Sociedad beneficiaria de la misma, finca 46, expediente de expropiación forzosa número 2, obras del Salto de Eriste, a disposición del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

Se hace público en este periódico oficial por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de dos meses a partir de su publicación, transcurrido el cual, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 26 de agosto de 1983.—El Tesorero de Hacienda.—12.077-C.

### VALLADOLID

#### Sección del Patrimonio del Estado

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 44, del polígono 3, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Los Rasos, con una superficie de 18 áreas y 39 centiáreas. Sus linderos son: Norte, la número 45, de Pilar Moro Moral; Sur, con la número 43, de Graciano Martín Martín; Este, con la número 43, de Graciano Martín Martín; y Oeste, con cañada de Valdeperjeje.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto sea conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda especial.—10.981-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 34 A, del polígono 5, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Vallejondo, con una superficie de 36 áreas y 39 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con la número 34, de Mariano Sinovas de las Heras y camino de servicio; Sur, con excluidas de propietarios desconocidos; Este, con excluidas de propietarios desconocidos, y Oeste, con la número 35 de Asterio Niño Frutos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto sea conve-

niente a su derecho acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda especial.—10.979-E.

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### MOTRIL

Se notifica a Ulrich Thum propietario del automóvil «BMW 320» sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1983 en Motril, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 102/1983.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haber hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 18 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.003-E.

Se notifica a León Vanden Broeck propietario del automóvil «Fiat 124», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1983 en Almuñécar al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 105/1983.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 18 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.004-E.

Se notifica a Luis Carlos Behar propietario del automóvil Volkswagen, matrícula 46 JB-75, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1983 en Andújar (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 112/83.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 18 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.005-E.

Se notifica a Mohamed Barrahou propietario de la furgoneta «Volkswagen» matrícula 70-JP-14, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1983 en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964 esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 131/1983.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 18 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.006-E.

Se notifica a Ahmed Aoufi propietario del automóvil «Fiat 124», matrícula RC-189501, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de junio de 1983 en Puente de Genavé al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 141/1983.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo para la venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 18 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.007-E.

Se notifica a Zaroual Aldelkader propietario del automóvil «Renault 16», matrícula RA-197474, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1983 en Bailén al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964 esta Administración le ha im-

puesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 142/1983.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 18 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.008-E.

Se notifica a Hatice Lalezar G. Kulla, propietario del automóvil «Volkswagen» sin placas que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de junio en Almuñécar (Granada) al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 6.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 146/1983.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de las mismas se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 18 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.009-E.

Se notifica a los propietarios de los automóviles «Jepp Willis» matrícula 11-69-ZX, «Peugeot 504», matrícula 614-KN-89, «Peugeot 504», matrícula 4980-QZ-31 y «Citroën CX 2.000», matrícula 3192-DG-93 de los cuales se desconoce su identidad y domicilio, que por haber dejado abandonados los vehículos en España, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, esta Administración les ha impuesto sendas multas de 3.000 pesetas en los expedientes de falta reglamentaria números 149-150-151 y 152.

Dichas multas deberán ser ingresadas en metálico dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo antes indicado.

Motril, 22 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.010-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 173/1983, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 4L», sin placas de matrícula por supuestas infracciones

de su propietario Dirk de Pauw cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 18 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.011-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 169/83 en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 204», matrícula 315-BCB-75, por supuesta infracción de su propietario Guenfoudi Nohamer cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 17 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.066-E.

#### SANTANDER

Por el presente edicto se notifica a LeRoy King la multa de 4.500 pesetas impuesta por esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, 2.º, b), del vigente texto refundido de la Renta de Aduanas (Real Decreto 511/1977, de 18 de febrero), por estimarse cometida una infracción tributaria de omisión (artículo 83 de la Ley General Tributaria) y como tal sancionable.

Esta sanción podrá hacerla efectiva, sin recargo alguno, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su contracción, y con el 5 por 100 de recargo durante el plazo de los quince días naturales siguientes, a contar del vencimiento de los tres anteriormente señalados. (Artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, en su relación con el Decreto 3597/1974, de 20 de diciembre.)

La multa antes indicada podrá beneficiarse de la condonación automática, en cuantía del 50 por 100, de prestarse por el interesado su conformidad (artículo 38, 2.º de la Ley General Tributaria).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días a contar de la fecha de contracción, o bien recurso económico-administrativo en el plazo de quince días, igualmente a contar desde aquella fecha, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander. La interposición de cualquier recurso anula la condonación de la multa.

Santander, 19 de agosto de 1983.—El Inspector-Administrador.—11.073-E.

## Tribunales de Contrabando

## CEUTA

## Edictos de notificación de fallo

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del automóvil «Audi», sin placas de matrícula, de color gris, número de chasis 0301046115, afecto al expediente de contrabando número 156/1982, por el presente se le hace saber que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de febrero de 1983, acordó lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1.º y 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con los casos 1.º y 2.º del artículo 3.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores y en su caso, a los denunciante.

Asimismo, se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta notificación, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo-Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de abril de 1983.—La Secretaría del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.755-E.

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del automóvil «Citroën», tipo furgón, sin placas de matrícula, de color celeste, afecto al expediente de contrabando número 157/1982, por el presente se le hace saber que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de febrero de 1983, acordó lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1.º y 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con los casos 1.º y 2.º del artículo 3.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores y en su caso, a los denunciante.

Asimismo, se hace saber, a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta notificación, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de abril de 1983.—La Secretaría del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.756-E.

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del automóvil «Autobianchi», de color azul oscuro, sin placas de matrícula, número de chasis 051328, afecto al expediente de contrabando número 155/1982, por el presente se le hace saber que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de febrero de 1983, acordó lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1.º y 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con los casos 1.º y 2.º del artículo 3.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores y en su caso, a los denunciante.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Direcciones Provinciales

#### SEGOVIA

*Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «desdoblamiento de calzada y acondicionamiento. Penetración a Segovia. P. K. 84.000 al 87.960 de la CN-601, de Madrid a León por Segovia». Término municipal de Segovia.*

Habiéndose aprobado el proyecto de «Desdoblamiento de calzada y acondicio-

Asimismo, se hace saber, a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta notificación, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de abril de 1983.—La Secretaría del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.754-E.

namiento. Penetración a Segovia, puntos kilométricos 4.000 al 87.060 de la carretera nacional 601, de Madrid a León, por Segovia, y siendo necesario realizar expropiación para la realización de las obras antes citadas, se abre un período de información pública con la relación de afectados, a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren precisas, si existen errores en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en esta Dirección Provincial (calle Alhóndiga, número 4), en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación.

Segovia, 16 de agosto de 1983.—El Director provincial accidental, Indalecio Herando.—10.964-E.

### RELACION DE AFECTADOS QUE SE CITA

#### Término municipal de Segovia

Número de finca	Propietarios	Tipo de terreno	Superficie a expropiar — Metros cuadrados
1	«Construcciones Rigusa». Escuela Formación Profesional «Angel del Alcázar».	Urbano	1.470
2	Desconocido.	Rústico	308
3	Desconocido.	Rústico	7.950

### Comisarías de Aguas

#### DUERO

Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1958 se otorgó a «Iberduero, S. A.», la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico denominado salto de Valparaíso, en el río Tera, cuyas obras se declararon de utilidad pública a ciertos de expropiación forzosa de bienes afectados, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11. de dicha concesión, que ha sido rehabilitada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1981, la cual, al propio tiempo, aprueba el cambio de emplazamiento de la presa de dicho salto.

«Iberduero, S. A.», ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, de bienes afectados por el embalse de dicho salto, en término de

Ciudad anejo del Ayuntamiento de Villardeciervos (Zamora), así como la relación de sus propietarios respectivos; relaciones que se hacen públicas insertándolas a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley y 17 y 18 de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en las relaciones u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de los bienes. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de la Alcaldía de Villardeciervos (Zamora), o presentarse en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle Santuario, número 6, Valladolid.

Valladolid, 10 de agosto de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A.—4.846-15.

RELACION DE PROPIETARIOS

Salto de Valparaíso. Zona de Embalse. Término de Cional. Anejo del de Villardeciervos

Nombre del propietario	Vecindad	Fincas de su propiedad	Nombre del propietario	Vecindad	Fincas de su propiedad
Alonso Charro, herederos de Jesús ...	Mombuey ... ..	4, 44 y 146.			
Alonso Dominguez, Agustina ... ..	Manzanal de Abajo.	436.			la 507, 516, 517, 519 a la 522, 525 a la 528, U-1 (incluidos los números citados).
Ayuntamiento de Villardeciervos: Anejo de Cional ... ..	—	1, 2, 48, 153, 157, 161, 162, 163, 175, 193, 284, 355, 417, 438, 468 y 512.	Iglesia Católica ... ..	—	126.
Ayuntamiento de Villardeciervos: Anejo de Cional, o bien, Junta de Vecinos de Cional ... ..	—	57, 63, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 95, 118, 122, 125, 131 y 132.	Iglesias Cid, Angelina ... ..	Argentina ... ..	182.
Castedo Fernández, Jerónimo ... ..	Codesal ... ..	523.	Iglesias Cid, Minerva ... ..	Cional ... ..	450.
Crespo Blanco, César ... ..	Lasarte ... ..	56, 133 (1/2).	Llamas Romero, Ricardo ... ..	Barcelona ... ..	275.
Crespo Blanco, Francisco ... ..	Cional ... ..	14, 48, 137, 208, 367 y 403.	Llamas Romero, Santiago ... ..	Cional ... ..	160, 240 y 284.
Crespo Blanco, Francisco y hermanos.	Cional ... ..	440 y 442.	Llamas Romero, Tránsito ... ..	Argentina ... ..	279.
Crespo Blanco, Antonia ... ..	Granja de Morerueta.	133 (1/2).	Matellanes Castro, Benigno ... ..	Cional ... ..	58, 135 y 380.
Crespo Blanco, Herminia ... ..	Cional ... ..	49, 134.	Matellanes Castro, Ricardo ... ..	Cional ... ..	513.
Crespo Blanco, Remedios ... ..	Valladolid. Alvarez Talladrid, 6 ... ..	136, 302 y 316.	Matellanes Castro, Víctor ... ..	Cional ... ..	8, 435.
Charro Muelas, herederos de Filomena.	Ponferrada ... ..	9, 177, 237, 317, 350, 463 y 485.	Mozo Vega, Catalina ... ..	Cional ... ..	256.
Fernández Agusta, herederos de Cándido ... ..	Gijón ... ..	130.	Nieto García, Antonio y hermanos ...	Barcelona ... ..	91, 312, 460, 487, 501 y 514.
Fernández Fernández, Juan ... ..	Cional ... ..	90, 98, 228, 247, 249, 313, 321, 486 y 515.	Nieto Muelas, Francisco ... ..	Cional ... ..	144, 320 y 377 (1/2).
Fernández Prieto, herederos de Manuel ... ..	Cional ... ..	297, 399 y 524.	Pomeda Vega, Aquilino ... ..	Cional ... ..	238, 328, 416 y 494.
Ferreras Rodríguez, Generoso ... ..	Cional ... ..	145.	Ramos Acedo, herederos de Joaquina.	Desconocido ... ..	159.
Gallego Clemente, Manuela y Cesáreo, y José Centeno Gallego ... ..	Codesal ... ..	518.	Ramos Acedo, herederos de Manuel ...	Barcelona ... ..	28, 78, 94, 172, 192, 233, 270, 353, 358, 400, 406, 431, 441, 474, 508, 509, 510, 511, U-3.
González Pérez, herederos de Ignacia.	Madrid ... ..	64, 65.	Ramos Bobillo, Engracia ... ..	Barcelona ... ..	68.
Iberduero, S. A. ... ..	Bilbao. Gardoqui, 8 ...	3, 5, 10, 11, 12, 16 a la 27, 29 a la 39, 42, 43, 51 a la 55, 59 a la 62, 66, 67, 71 a la 74, 76, 77, 80, 81, 82, 89, 92, 93, 96, 97, 99 a la 117, 119, 120, 121, 124, 127, 128, 138, 140 a la 143, 147, 148, 149, 154, 155, 156, 158, 164 a la 171, 173, 174, 176, 179 a la 181, 183 a la 191, 194 a la 206, 209 a la 213, 215 a la 227, 229 a la 232, 234, 235, 236, 239, 241 a la 246, 248, 250 a la 255, 257 a la 263, 265 a la 269, 271 a la 274, 276, 277, 280 a la 283, 285 a la 291, 293 a la 296, 298 a la 301, 303 a la 311, 314, 315, 318, 319, 322 a la 327, 329 a la 333, 335 a la 349, 351, 352, 354, 356, 357, 359 a la 366, 368 a la 376, 377 (1/2), 378, 381, 384 a la 398, 401, 402, 404, 405, 407 a la 415, 419 a la 429, 432, 433, 434, 437, 439, 443 a la 449, 451 a la 456, 458, 461, 462, 464 a la 467, 469 a la 473, 475 a la 484, 488, 489, 491, 493, 495 a la 500, 502 a	Ramos Bobillo, Irene ... ..	Cional ... ..	70.
			Romas Bobillo, Prudencia ... ..	Sevilla. Av. Cruz Roja, 16 ... ..	69, 430.
			Romero González, María Sol y hermanos ... ..	Villardeciervos ... ..	334.
			Romero Martínez, Mariano ... ..	Cional ... ..	15, 40, 47, 75, 79, 129, 214, 379, 490 y 492.
			Romero Romero, herederos de Purificación ... ..	Cional ... ..	139, 276, 292, 382 y 457.
			Angel Sánchez Nieto, Francisco Nieto Muelas, Antonio Pomeda Martín, Antonia Romero Escudero, Adolfo Alonso Charro, Angel Alvarez Calvo, Angel Blanco Vaquero, Aquilino Pomeda Vega, Bernardo Garrido Blanco, Celestino Nieto Muelas, Dolores Romero Escudero, Esmeraldo Alonso Charro, Evaristo Charro Romero Encarnación Méndez Rodríguez, Francisco Muelas Romero, Francisco Llamas Romero, Francisco Crespo Blanco, Mariano Romero Martínez, Máximo Vaquero Garrido, Miguel Alvarez Calvo, Miguel Pomeda Martín, Manuel Crespo Otero, Manuel Crespo Botella, Manuel Ramos Ferrero, Gerardo Alonso Monterrubio, Hilario Bazal Calvo, Juan Fernández Fernández, Juan Crespo Pomeda, Juan Alonso Otero, José García Alonso, Ricardo Matellanes Castro, Remedios Pomeda Vega, Rosalía Muelas Romero, Rosario Blanco Sánchez, Santiago Sánchez Bazal, Santiago Llamas Romero, Santiago Romero García, Teresa Ferrero Pedrero, Valentín Romero Martínez, Virginia Crespo Nieto, Víctor Matellanes Castro, Josefina Iglesias Cid, Cándido Matellanes Alvarez, Esmeraldo de Cabo y Benigno Matellanes Castro ...	Cional ... ..	U-2.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Sálto de Valparaíso. Zona de Embalse. Término de Cional. Anejo del de Villardecervos

Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar		Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar	
			Total hectáreas	Parcial hectáreas				Total hectáreas	Parcial hectáreas
1	Varios	Monte, pastos, robles	—	14.8443	65	Mayaculos	Labor, robles	0,1760	—
2	Valladros y Quiñones del Río	Pastos, labor y otros cultivos alisos, chopos, frutales, robles, castaños	2,4592	—	66	Mayaculos	Labor, castaños, robles	0,1206	—
3	Urrietica Moza	Pastos, chopos, robles	—	0,2380	67	Mayaculos	Labor, chopos, robles	0,1089	—
4	Valladros	Pastos, robles	0,0880	—	68	Mayaculos	Labor, chopos	0,1173	—
5	Valladros	Pastos, robles	—	0,1000	69	Mayaculos	Labor, leñas	0,1139	—
8	El Corto	Labor, robles	—	0,0885	70	Mayaculos	Labor, leñas	0,1257	—
9	El Corto	Labor, robles	—	0,0143	71	Mayaculos	Labor, robles	—	0,3120
10	El Corto	Labor	—	0,3320	72	Mayaculos	Labor, robles, leñas	—	0,9952
11	El Corto	Labor	—	0,0320	73	Mayaculos	Sin cultivo, robles, leñas	—	0,1173
12	El Corto	Labor, robles	—	0,1860	74	Mayaculos	Sin cultivo, robles	—	0,1991
14	El Corto	Labor, robles	—	0,0573	75	Mayaculos	Sin cultivo, robles	—	0,1150
15	El Corto	Labor, robles	0,2100	—	76	Mayaculos	Sin cultivo, robles	—	0,1140
16	El Corto	Labor, robles	0,1092	—	77	Mayaculos	Sin cultivo, robles	—	0,4000
17	El Corto	Labor, robles	0,1241	—	78	Mayaculos	Sin cultivo, robles	0,3060	—
18	El Corto	Labor, robles	—	0,0306	79	Mayaculos	Sin cultivo, leñas	0,2046	—
19	El Corto	Labor, robles	—	0,0413	80	Mayaculos	Sin cultivo, robles, leñas	0,1904	—
20	El Corto	Pinar, robles	0,1040	—	81	Mayaculos	Sin cultivo, leñas	0,1728	—
21	El Corto	Labor, robles	0,0400	—	82	Mayaculos	Sin cultivo, robles	0,1500	—
22	El Corto	Labor, robles	0,0420	—	83	Varios	Monte, pinar	—	8,6838
23	El Corto	Labor, robles	0,0480	—	84	Crecidas	Labor	0,0700	—
24	El Corto	Labor	0,1360	—	85	Crecidas	Labor	0,2220	—
25	El Corto	Labor, robles	0,1760	—	86	Crecidas	Labor	—	0,1159
26	El Corto	Labor	0,1890	—	87	Crecidas	Labor	0,1260	—
27	El Corto	Labor, robles	0,1200	—	88	Varios	Monte	—	2,7606
28	El Corto	Labor, robles	—	0,1850	89	Colmenarote	Labor	—	0,1097
29	El Corto	Labor, robles	0,1360	—	90	Colmenarote	Pastos, robles	—	0,3320
30	Salguero	Pastos, robles	0,0900	—	91	Colmenarote	Labor, robles	—	0,0290
31	Salguero	Pastos, robles	0,0120	—	92	Colmenarote	Labor, pastos, robles	0,0540	—
32	Salguero	Pastos, robles	0,0260	—	93	Colmenarote	Sin cultivo, matorral	0,0700	—
33	Salguero	Pastos	0,0180	—	94	Colmenarote	Sin cultivo, leñas	0,2040	3,8059
34	Salguero	Pastos, robles	0,0480	—	95	Varios	Monte	—	—
35	Salguero	Labor, pastos, robles	0,0657	—	96	Rivera Pedralba	Labor, leñas	0,2193	—
36	El Corto	Sin cultivo	—	0,1093	97	Rivera Pedralba	Labor, leñas	0,1344	—
37	Salguero	Labor, pastos, robles	—	0,1013	98	Rivera Pedralba	Labor, leñas	0,1080	—
38	Salguero	Labor, pastos, robles	—	0,0360	99	Rivera Pedralba	Labor, robles, leñas	0,0785	—
39	Salguero	Labor, robles	—	0,0346	100	Rivera Pedralba	Labor, robles	0,1015	—
40	Salguero	Labor, robles	—	0,0346	101	Rivera Pedralba	Labor, robles, leñas	0,1196	—
42	Salguero	Pastos, robles	—	0,0288	102	Rivera Pedralba	Labor, robles, leñas	0,6880	—
43	Salguero	Pastos, robles	—	0,0440	103	Rivera Pedralba	Labor, robles, leñas	—	0,4386
44	Salguero	Pastos, robles	—	0,0066	104	Rivera Pedralba	Labor, leñas	—	0,1190
46	Varios	Monte bajo, pastos, chopos	—	3,1061	105	Rivera Pedralba	Labor, robles, leñas	—	0,4048
47	Salguero	Pastos	—	0,0110	106	Rivera Pedralba	Labor, robles	—	0,4240
48	Salguero	Labor, frutales	—	0,1260	107	Rivera Pedralba	Labor, robles, leñas	—	0,1492
49	Salguero	Labor, frutales, pinos	0,1375	—	108	Rivera Pedralba	Labor, robles	—	0,2876
51	Salguero	Labor, robles	—	0,0933	109	Rivera Pedralba	Sin cultivo, robles	—	0,3332
52	Salguero	Labor, robles	—	0,0227	110	Rivera Pedralba	Sin cultivo, robles	—	0,1394
53	Salguero	Labor	—	0,0230	111	Rivera Pedralba	Sin cultivo, robles	—	0,0662
54	Salguero	Labor, robles	—	0,0280	112	Rivera Pedralba	Sin cultivo, robles, leñas	—	0,0662
55	Salguero	Labor	—	0,0223	113	Rivera Pedralba	Labor, robles, leñas	—	0,0800
56	Salguero	Labor, robles	—	0,1705	114	Rivera Pedralba	Sin cultivo, robles	—	0,2180
57	Urrieticas	Pastos, chopos	—	4,6313	115	Rivera Pedralba	Sin cultivo, robles	—	0,0960
58	Urrieticas	Pastos	0,0300	—	116	Rivera Pedralba	Monte, robles	—	0,0660
59	Urrieticas	Pastos	0,0280	—	117	Rivera Pedralba	Sin cultivo, robles	—	0,0880
60	Urrieticas	Pastos	0,0220	—	118	Varios	Monte	—	1,0040
61	Urrieticas	Pastos, chopos	0,0880	—	119	Vallada Fonda	Sin cultivo, robles	—	0,2110
62	Urrieticas	Pastos, chopos	0,0324	—	120	Vallada Fonda	Cereal y otros cultivos, chopo, negrillos, leñas	0,1900	—
63	Mayaculos	Labor	0,0360	—	121	Vallada Fonda	Sin cultivo, álamos, robles	0,0180	—
64	Mayaculos	Labor, robles	0,2060	—	122	Varios	Monte, pastos	—	6,5606
					124	Rivera Pedralba	Cereal y otros cultivos, chopos, alisos, robles	1,0700	—

Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar		Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar	
			Total hectáreas	Parcial hectáreas				Total hectáreas	Parcial hectáreas
125	Rivera Pedralba	Labor, robles	0,0100	—	262	Las Pardinás	Pastos, leñas	0,0320	—
126	Rivera Pedralba	Labor, robles	0,2340	—	263	Las Pardinás	Pastos, robles	0,0084	—
127	Rivera Pedralba	Labor, robles	0,2560	—	264	Las Pardinás	Pastos, leñas	0,0120	—
128	Rivera Pedralba	Labor	0,0700	—	265	Las Pardinás	Pastos	0,0180	—
129	Rivera Pedralba	Labor, robles	0,1060	—	266	Las Pardinás	Pastos	0,0168	—
130	Urrieticas	Labor, robles	0,0980	—	267	Las Pardinás	Pastos	0,0260	—
131	Urrieticas	Labor	0,0540	—	268	Las Pardinás	Pastos	0,0216	—
132	Farradal	Labor	0,0660	—	269	Las Pardinás	Pastos	0,0140	—
133	Farradal	Pastos, chopos	0,0900	—	270	Las Pardinás	Pastos	0,0380	—
134	Farradal	Pastos, chopos, robles	0,0625	—	271	Las Pardinás	Pastos	0,0220	—
135	Farradal	Labor, pastos, robles, chopos	—	0,0329	272	Las Pardinás	Pastos	0,0520	—
136	Farradal	Labor, pastos, chopos, robles	—	0,0800	273	Las Pardinás	Pastos	0,0680	—
137	Farradal	Pastos, labor, chopos, robles	—	0,1182	274	Las Pardinás	Pastos	0,0160	—
138	Farradal	Pastos	0,0440	—	275	Las Pardinás	Pastos	0,0220	—
139	Farradal	Pastos, robles	—	0,4520	276	Las Pardinás	Pastos	0,0180	—
140	Farradal	Pastos, robles	—	0,0733	277	Las Pardinás	Pastos	0,0190	—
141	Farradal	Pastos	0,1076	—	278	Las Pardinás	Pastos	0,0340	—
142	Farradal	Pastos	—	0,1187	279	Las Pardinás	Pastos	0,0160	—
143	Farradal	Pastos	—	0,0453	280	Las Pardinás	Pastos	0,0072	—
144	Farradal	Pastos	—	0,0540	281	Las Pardinás	Pastos	0,0140	—
145	Farradal	Pastos	—	0,0155	282	Las Pardinás	Pastos	0,0480	—
146	Farradal	Pastos	—	0,0128	283	Las Pardinás	Pastos, robles	0,0840	—
147	Farradal	Pastos	—	0,0100	284	Las Pardinás	Labor	0,4560	—
148	Farradal	Pastos	—	0,0080	285	Las Pardinás	Labor, pastos	0,4040	—
149	Farradal	Pastos	—	0,0007	286	Las Pardinás	Labor, pastos	0,1760	—
153	El Puente	Alameda	0,0780	—	287	Las Pardinás	Pastos	0,0640	—
154	El Puente	Cereal y otros cultivos, chopos, robles, frutales	0,0300	—	288	Las Pardinás	Labor	0,1400	—
155	El Puente	Cereal y otros cultivos, perales, robles	0,0460	—	289	Las Pardinás	Pastos, labor	0,1660	—
156	El Puente	Pastos y labor	0,0460	—	290	Las Pardinás	Pastos, labor	0,1340	—
157	Varios	Pastos, robles	—	11,6145	291	Las Pardinás	Pastos	0,0350	—
158	Coto de Abajo	Regadío, castaños, robles, estanque	0,2140	—	292	Las Pardinás	Pastos, robles	0,0308	—
159	Coto de Abajo	Cereal y otros cultivos	0,0120	—	293	Las Pardinás	Pastos	0,0240	—
160	Valle Herminica	Pastos, robles, chopos	—	0,0662	294	Las Pardinás	Pastos	0,0420	—
161	Val de Castillo	Cereal y otros cultivos, frutales	0,3020	—	295	Las Pardinás	Pastos	0,0300	—
162	Val de Castillo	Cereal y otros cultivos, pinos, frutales	0,0620	—	296	Las Pardinás	Pastos	0,0220	—
163	Val de Castillo	Labor y pastos, frutales	0,1255	—	297	Las Pardinás	Pastos	0,0220	—
164	La Praderota	Sin cultivo, robles	—	0,1292	298	Las Pardinás	Pastos	0,0300	—
165	La Praderota	Sin cultivo, robles	—	0,3599	299	Las Pardinás	Pastos	0,0340	—
166	La Praderota	Sin cultivo, robles	—	0,0378	300	Las Pardinás	Pastos	0,0580	—
167	Los Pisones	Sin cultivo, robles	—	0,1525	301	Las Pardinás	Pastos	0,0400	—
168	Los Pisones	Sin cultivo	—	0,0644	302	Las Pardinás	Pastos, labor, robles	0,4330	—
169	Los Pisones	Sin cultivo	0,1980	—	303	Las Pardinás	Labor	0,1140	—
170	Los Pisones	Sin cultivo, robles	—	0,0558	304	Las Pardinás	Labor, robles	—	0,3293
171	Los Pisones	Sin cultivo, robles	—	0,1143	305	Las Pardinás	Labor, robles	—	0,2160
172	La Praderota	Sin cultivo	—	0,1476	306	Las Pardinás	Labor, leñas	—	0,0200
173	La Praderota	Labor, robles	—	0,1370	307	Las Pardinás	Labor, leñas	—	0,0050
174	La Praderota	Sin cultivo	0,1060	—	311	Las Pardinás	Labor, robles	—	0,1733
175	La Praderota	Sin cultivo	0,2840	—	312	Las Pardinás	Labor, leñas	—	0,0152
176	La Praderota	Sin cultivo	0,0800	—	313	Las Pardinás	Labor	—	0,0470
177	La Praderota	Sin cultivo	0,2060	—	314	Las Pardinás	Labor	—	0,2730
178	La Praderota	Sin cultivo	0,0528	—	315	Las Pardinás	Labor, pastos, robles	—	0,5830
179	La Praderota	Sin cultivo	0,0500	—	316	Las Pardinás	Labor, pastos, robles	0,1640	—
180	La Praderota	Sin cultivo, robles	0,0918	—	317	Las Pardinás	Labor, leñas	0,2520	—
181	La Praderota	Sin cultivo	0,0420	—	318	Las Pardinás	Labor	—	0,0693
182	La Praderota	Sin cultivo	0,0660	—	319	Las Pardinás	Labor	—	0,0227
183	Los Pisones	Sin cultivo	0,1820	—	320	Las Pardinás	Labor	—	0,0880
184	Los Pisones	Sin cultivo	0,0756	—	321	Las Pardinás	Labor	0,7980	—
185	Los Pisones	Sin cultivo, robles	0,5520	—	322	Las Pardinás	Labor	—	0,0333
186	Los Pisones	Sin cultivo, robles	0,2060	—	323	Las Pardinás	Labor	—	0,0733
187	La Praderota	Sin cultivo, robles	0,2080	—	324	Las Pardinás	Labor	—	0,0613
188	La Praderota	Sin cultivo, robles	0,1940	—	325	Las Pardinás	Labor	—	0,3973
					327	Valdalla	Labor	—	0,0470
					328	Valdalla	Labor, robles	—	0,6450
					329	Valdalla	Labor, robles	0,2820	—



189	La Praderota	Sin cultivo, robles	0,5520	—	330	Valdalla	Labor, pastos, robles	0,0860	—
190	La Praderota	Sin cultivo	0,2780	—	331	Valdalla	Labor, pastos	0,1460	—
191	La Praderota	Pastos, labor, chopos, pinos, robles, perales	2,2530	—	332	Valdalla	Labor, robles	0,3140	—
192	La Praderota	Pastos	0,0260	—	333	Valdalla	Pastos	0,0720	—
193	Varios	Pastos	—	10,0026	334	Valdalla	Pastos	0,1860	—
194	Los Pisones	Sin cultivo, robles	0,0980	—	335	Valdalla	Pastos	0,0420	—
195	Los Pisones	Sin cultivo	0,3100	—	336	Valdalla	Labor	0,1180	—
196	Los Pisones	Sin cultivo	0,0900	—	337	Valdalla	Labor	0,3240	—
197	Los Pisones	Sin cultivo, robles	0,3140	—	338	Valdalla	Pastos	0,0080	—
198	Los Pisones	Sin cultivo, robles	0,7200	—	339	Valdalla	Pastos	0,0360	—
199	Los Pisones	Sin cultivo	0,1600	—	340	Valdalla	Pastos	0,0324	—
200	Bajo Nestoso	Labor, robles	0,4120	—	341	Valdalla	Pastos	0,0504	—
201	Bajo Nestoso	Sin cultivo	0,1220	—	342	Valdalla	Pastos	0,0540	—
202	Bajo Nestoso	Sin cultivo	0,1400	—	343	Valdalla	Pastos	0,0560	—
203	Bajo Nestoso	Sin cultivo, robles	—	0,1430	344	Valdalla	Pastos	0,0552	—
204	Bajo Nestoso	Labor	—	0,1222	345	Valdalla	Pastos	0,0344	—
205	Bajo Nestoso	Labor, robles	—	0,0297	346	Valdalla	Pastos	0,0296	—
206	Bajo Nestoso	Labor, robles	—	0,0428	347	Valdalla	Pastos	0,0240	—
208	Bajo Nestoso	Pastos	—	0,0037	348	Valdalla	Pastos	0,0540	—
209	Bajo Nestoso	Pastos	—	0,0227	349	Valdalla	Pastos	0,0340	—
210	Bajo Nestoso	Pastos	0,0377	—	350	Valdalla	Pastos	0,0120	—
211	Bajo Nestoso	Pastos	0,0224	—	351	Valdalla	Labor, robles	0,1500	—
212	Bajo Nestoso	Pastos	0,0104	—	352	Valdalla	Labor	0,1740	—
213	Bajo Nestoso	Pastos	0,0100	—	353	Valdalla	Pastos	0,1560	—
214	Bajo Nestoso	Pastos	0,0140	—	354	Valdalla	Labor	—	0,1345
215	Bajo Nestoso	Pastos	0,0155	—	355	Valdalla	Labor	—	0,0187
216	Bajo Nestoso	Pastos	0,0620	—	356	Valdalla	Labor	—	0,2695
217	Bajo Nestoso	Pastos	0,0075	—	357	Valdalla	Labor, robles	0,1640	—
218	Bajo Nestoso	Pastos	0,0090	—	358	Valdalla	Pastos	0,0840	—
219	Bajo Nestoso	Pastos	0,0400	—	359	Valdalla	Pastos	0,0300	—
220	Bajo Nestoso	Pastos	0,0224	—	360	Valdalla	Pastos	0,0800	—
221	Bajo Nestoso	Pastos	0,0152	—	361	Valdalla	Pastos	0,0800	—
222	Bajo Nestoso	Pastos	0,0140	—	362	Valdalla	Labor	0,2840	—
223	Bajo Nestoso	Pastos	0,0068	—	363	Valdalla	Labor	—	0,1564
224	Bajo Nestoso	Pastos	0,0240	—	364	Valdalla	Labor	—	0,1072
225	Bajo Nestoso	Pastos	0,0080	—	365	Valdalla	Labor	—	0,0900
226	Bajo Nestoso	Pastos	0,0160	—	366	Valdalla	Labor, robles	0,2480	—
227	Bajo Nestoso	Pastos	0,0161	—	367	Valdalla	Labor, robles	0,3145	—
228	Bajo Nestoso	Pastos	0,0400	—	368	Valdalla	Labor, robles, leñas	0,3400	—
229	Bajo Nestoso	Pastos	0,0240	—	369	Valdalla	Pastos, robles	0,1420	—
230	Bajo Nestoso	Pastos	0,0280	—	370	Valdalla	Pastos	0,0240	—
231	Bajo Nestoso	Pastos	0,0090	—	371	Valdalla	Pastos	0,0120	—
232	Bajo Nestoso	Pastos	0,0120	—	372	Valdalla	Pastos	0,0336	—
233	Bajo Nestoso	Pastos	0,0220	—	373	Valdalla	Pastos	0,0036	—
234	Bajo Nestoso	Pastos	0,0182	—	374	Valdalla	Pastos	0,0260	—
235	Bajo Nestoso	Pastos	0,0260	—	375	Valdalla	Pastos	0,0340	—
236	Bajo Nestoso	Pastos	0,0200	—	376	Valdalla	Pastos	0,0180	—
237	Bajo Nestoso	Pastos	0,0420	—	377	Valdalla	Pastos	0,2760	—
238	Los Abruñales	Pastos, labor, robles	0,3540	—	378	Valdalla	Labor	0,6060	—
239	Los Abruñales	Pastos, robles	0,0940	—	379	Valdalla	Labor	—	0,0270
240	Los Abruñales	Pastos, robles, chopos	0,1500	—	380	Valdalla	Labor	—	0,0550
241	Los Abruñales	Pastos	0,0220	—	381	Valdalla	Labor	—	0,0480
242	Los Abruñales	Pastos	0,0260	—	382	Valdalla	Labor	—	0,0733
243	Los Abruñales	Pastos	0,0280	—	384	Valdalla	Labor	0,0341	—
244	Los Abruñales	Pastos	0,0860	—	385	Valdalla	Labor	0,0580	—
245	Colomba	Labor, robles	0,2400	—	386	Valdalla	Pastos	0,0560	—
246	Bajo Nestoso	Labor	0,0540	—	387	Valdalla	Pastos	0,1320	—
247	Bajo Nestoso	Labor	0,1220	—	388	Valdalla	Labor	0,5040	—
248	Bajo Nestoso	Labor	—	0,0656	389	Valdalla	Pastos	0,0600	—
249	Bajo Nestoso	Labor	—	0,0171	390	Valdalla	Pastos	0,0700	—
250	Colomba	Labor, robles	—	0,2353	391	Valdalla	Pastos	—	0,0063
251	Bajo Nestoso	Labor	—	0,0181	392	Valdalla	Pastos	—	0,0005
252	Bajo Nestoso	Labor	—	0,0121	393	Valdalla	Pastos	—	0,0012
253	Bajo Nestoso	Labor	—	0,0080	395	Valdalla	Pastos	—	0,0207
254	Bajo Nestoso	Pastos	—	0,0147	396	Valdalla	Pastos	—	0,0191
255	Bajo Nestoso	Pastos	—	0,0068	397	Valdalla	Pastos	0,1040	—
256	Colomba	Pastos, labor, robles	0,0860	—	398	Valdalla	Pastos	0,0266	—
257	Colomba	Pastos, labor, robles	0,0860	—	399	Valdalla	Pastos	0,0520	—
258	Colomba	Pastos, labor	—	0,1626	400	Valdalla	Pastos	—	0,0184
259	Colomba	Labor	—	0,0160	401	Valdalla	Pastos	—	0,0098
261	La Carreira	Labor, robles	0,0420	—	402	Valdalla	Pastos	—	0,0070
					403	Valdalla	Pastos	—	0,0077



Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar		Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar	
			Total hectáreas	Parcial hectáreas				Total hectáreas	Parcial hectáreas
404	Valdalla	Pastos	—	0,0053	470	La Porfia	Pastos	0,1780	—
405	Valdalla	Labor, pastos	—	0,0773	471	Valdegallejos	Labor	0,1460	—
406	Valdalla	Labor, pastos	—	0,1480	472	Valdegallejos	Labor	—	0,1464
407	Valdalla	Pastos	—	0,0240	473	Valdegallejos	Labor	—	0,1286
408	Valdalla	Labor	—	0,1200	474	Valdegallejos	Sin cultivo	—	0,0988
409	Valdalla	Labor	—	0,0120	475	Valdegallejos	Pastos, labor	—	0,0990
410	Valdalla	Labor	—	0,0050	475 bis	Valdegallejos	Pastos	0,0400	—
411	Valdalla	Labor	—	0,0018	477	Valdegallejos	Pastos, chopos, robles	0,3880	—
413	Valdalla	Pastos, labor	—	0,0302	478	Valdegallejos	Pastos, robles	0,0600	—
414	Valdalla	Pastos	0,0360	—	479	Valdegallejos	Pastos, robles	0,0460	—
415	Valdalla	Labor	—	0,0350	480	Valdegallejos	Pastos	0,0252	—
416	Valdalla	Pastos, labor	—	0,2932	481	Valdegallejos	Pastos	0,0280	—
417	Valdalla	Pastos	—	0,3465	482	Valdegallejos	Pastos	0,1100	—
419	Valdalla	Labor	—	0,0048	483	Valdegallejos	Pastos	0,0360	—
420	Valdalla	Labor	—	0,1000	484	Valdegallejos	Pastos	0,0243	—
421	Valdalla	Pastos	0,0380	—	485	Valdegallejos	Pastos	0,0252	—
422	Valdalla	Labor	—	0,0870	486	Valdegallejos	Pastos, robles	0,0196	—
423	Valdalla	Labor, robles	—	1,2350	487	Valdegallejos	Pastos, robles	0,0168	—
424	Valdalla	Labor	—	0,0580	488	Valdegallejos	Pastos	0,0540	—
425	Valdalla	Labor	—	0,0147	489	Val de los Linos	Pastos, robles, saucos	0,2040	—
426	Valdalla	Labor	—	0,0083	490	Val del Charro	Sin cultivo	—	0,0826
428	Valdalla	Labor	—	0,0733	491	Val del Charro	Pastos, robles	0,1440	—
429	Valdalla	Labor, robles, leñas	—	0,5173	492	Val del Charro	Pastos	0,0180	—
430	Valdalla	Labor, robles	0,6860	—	493	Val del Charro	Pastos	0,0618	—
431	Valdalla	Labor	0,1200	—	494	Val del Charro	Pastos	—	0,0300
432	Valdalla	Labor	0,4840	—	495	Val del Charro	Pastos	—	0,0186
433	Valdalla	Labor, robles	0,0780	—	496	Val del Charro	Pastos	—	0,1001
434	Valdalla	Labor, robles	0,1420	—	497	Val del Charro	Pastos	—	0,0159
435	Valdalla	Labor, robles, leñas	—	0,2332	498	Val del Charro	Pastos	—	0,0060
436	Valdalla	Labor, leñas	—	0,1066	500	Val del Charro	Sin cultivo	—	0,0220
437	Valdegallejos	Labor, robles	0,1550	—	501	Val del Charro	Sin cultivo	—	0,1800
438	Varios	Pastos, cascajal	—	55,7455	502	Val de Piedro	Pastos, chopos	—	0,0046
439	Valdegallejos	Labor, robles	0,1760	—	503	Val de Piedro	Pastos, robles	—	0,0239
440	Valdegallejos	Sin cultivo, robles	0,1280	—	504	Val de Piedro	Pastos, robles	—	0,0996
441	Valdegallejos	Sin cultivo	—	0,4133	505	Val de Piedro	Pastos	0,0320	—
442	Valdegallejos	Sin cultivo	—	0,0860	506	Val de Piedro	Pastos	0,0250	—
443	Valdegallejos	Sin cultivo	—	0,2720	507	Val de Piedro	Pastos	0,0304	—
444	Valdegallejos	Sin cultivo	—	0,2883	508	Val del Charro	Ruinas de cuadra	0,0070	—
445	Valdegallejos	Pastos, leñas	0,3860	—	509	La Isla	Ruinas de molino y presa, chopos	0,0042	—
446	Lamas de Iglesia	Pastos, labor	—	0,1496	510	La Isla	Ruinas de cuadra	0,0040	—
448	Lamas de Iglesia	Pastos	—	0,0125	511	El Listante	Pastos, robles, leñas	0,1440	—
449	Lamas de Iglesia	Pastos	—	0,0160	512	El Listante	Labor, robles, leñas	0,0280	—
450	Lamas de Iglesia	Pastos	0,0100	—	513	El Listante	Pastos, chopos, robles, leñas	0,1720	—
451	Lamas de Iglesia	Pastos	0,0100	—	514	El Listante	Cereal y otros cultivos, robles	0,0560	—
452	Lamas de Iglesia	Pastos	0,0100	—	515	El Listante	Pastos, chopos, robles	0,0680	—
453	Lamas de Iglesia	Pastos	0,0280	—	516	El Lucillo	Labor	—	0,0088
454	Lamas de Iglesia	Labor	0,3580	—	517	El Lucillo	Labor, robles	—	0,5400
455	La Porfia	Pastos	—	0,3113	518	El Lucillo	Pastos, robles, chopos	1,7520	—
456	La Porfia	Pastos	—	0,0740	519	El Lucillo	Labor, robles	0,1740	—
457	La Porfia	Pastos	—	0,0410	520	El Lucillo	Sin cultivo	—	0,0090
458	La Porfia	Pastos	—	0,0219	521	El Lucillo	Sin cultivo	—	0,1290
460	Valdegallejos	Labor	—	0,3495	522	El Lucillo	Sin cultivo	—	0,1200
461	La Porfia	Pastos	—	0,0560	523	El Lucillo	Pastos	—	0,0472
462	Valdegallejos	Pastos, labor	—	0,0633	524	El Lucillo	Sin cultivo	—	0,2320
463	Valdegallejos	Sin cultivo	—	0,0790	525	El Lucillo	Pastos	0,0340	—
464	La Porfia	Pastos	0,0520	—	526	El Lucillo	Pastos	0,0600	—
465	La Porfia	Pastos	0,0060	—	527	El Lucillo	Pastos	0,0780	—
466	La Porfia	Pastos	0,0320	—	528	Aceña el Rabiao	Ruinas de aceña y presa	0,0065	—
467	La Porfia	Pastos	0,0036	—	U-1	Molino Grande	Molino y presa	0,0028	—
468	La Porfia	Pastos	0,0120	—	U-2	Pozo los Carros	Molino y presa	0,0021	—
469	La Porfia	Pastos	0,0140	—	U-3	Fariñas	Ruinas de molino y restos de presa	0,0027	—

## NORTE DE ESPAÑA

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Asociación Asturiana de Pesca».

Domicilio: Calle Covadonga, número 17, Oviedo.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.  
Cantidad de agua que se pide: 53 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Riega de Pendón.

Término municipal en que radicarán las obras: Nava (Asturias).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de agosto de 1983.—El Comisario Jefe, C. Berros.—3.678-D.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

## Dirección General de Inspección del Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña María Guirado Martínez en el expediente número 00-1.215/82 del Registro General, correspondiente al número 4.089/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Almería*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 26 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-1.215/82 del Registro General, correspondiente al número 4.089/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Almería, ha sido sancionada con multa de 50.000 (cincuenta mil) pesetas doña María Guirado Martínez, con domicilio en la calle Rodríguez Carmona, 7, Tabernans (Almería), por venta de aceite a granel, y con fecha 27 de julio de 1983 ha

adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 11 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Arturo Sevillano García en el expediente número 00-851/82 del Registro General, correspondiente al número 28/730/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-851/82 del Registro General, correspondiente al número 28/730/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 60.000 (sesenta mil) pesetas don Arturo Sevillano García, con domicilio en la calle Herrenes del Arca, sin número, Galapagar (Madrid), por precios ilícitos en frutas y verduras, y con fecha 27 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 11 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Juan Arias Juan en el expediente número 00-1.346/82 del Registro General, correspondiente al número 08-243/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Badajoz*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 15 de junio de 1983 en el expediente número 00-1.346/82 del Registro General, correspondiente al número 08-243/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Badajoz, ha sido sancionado con multa de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas don Juan Arias Juan, con domicilio en Navalvillar de Pela (Badajoz), calle López de Ayala, 48, por venta ambulante de aceite y con fecha 18 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 22 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros» en el expediente número 00-951/82 del Registro General, correspondiente al número 28/391/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número

00-951/82 del Registro General, correspondiente al número 28/391/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 50.000 (cincuenta mil) pesetas la «Compañía Astra de Seguros y Reaseguros», con domicilio en Madrid, calle de Zurbano, 45, por negativa a facilitar documentación sobre tarifas, y con fecha 27 de julio de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 11 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Magdalena Ansaldo Fennore en el expediente número 00-1.358/82 del Registro General, correspondiente al número 07-300/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo con fecha 30 de junio de 1983, en el expediente número 00-1.358/82 del Registro General, correspondiente al número 07-300/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Baleares, ha sido sancionada con multa de 125.000 (ciento veinticinco mil) pesetas doña Magdalena Ansaldo Fennore, con domicilio en Puerto de Alcudia (Mallorca-Baleares), calle de Capitán Cortés, 12, por venta de determinados artículos con márgenes excesivos, y con fecha 2 de agosto de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 22 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Eraso, F. M. A., S. A.», en el expediente número 00-294/82 del Registro General, correspondiente al número 28-251/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 19 de noviembre de 1982, en el expediente número 00-294/82 del Registro General, correspondiente al número 28-251/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 500.000 (quinientas mil) pesetas la «Panificadora Eraso, F. M. A., S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Eraso, 34, por elaboración y venta de pan falta de peso y pan integral sin la preceptiva envoltura, y con fecha 9 de agosto de 1983 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida Resolución al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha Resolución.

Madrid, 22 de agosto de 1983.—El Director general, Juan Ponz Marín.

**BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

*Junta general extraordinaria  
de accionistas*

El Consejo de Administración del «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», ha acordado convocar a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que se celebrará en el edificio Banca Catalana, avenida Diagonal, 662-664, el día 26 de septiembre del corriente año 1983, a las trece horas, y supuesto de no poder constituirse por falta de quórum, como es habitual, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día 27 del mismo mes de septiembre, a las trece horas, para tratar los asuntos que a continuación se expresan en el correspondiente

**Orden del día**

1.º Autorización al Consejo para emitir bonos, simples o con garantías, convertibles o no en acciones del propio Banco o de otras Sociedades.  
2.º Aprobación del acta.

Conforme disponen los artículos 8.º y 11 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, como mínimo, alcancen el valor nominal de 100.000 pesetas, siempre que figuren inscritos en el libro registro de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Cada 100.000 pesetas nominales darán derecho a un voto.

Los accionistas sólo podrán delegar su representación en otro accionista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, podrán computarse a efectos de quórum los accionistas que, aun no teniendo derechos de asistencia individualmente, se agrupen u otorguen su representación a tal efecto.

Barcelona 30 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Segimón Escobedo.—12.337-C.

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL  
DE PAMPLONA**

**CEDULAS HIPOTECARIAS DE LAS CAJAS  
DE AHORROS DE NAVARRA**

*Primera emisión: septiembre 1983*

Entidad emisora: Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, con domicilio social en avenida del Ejército, número 2, de Pamplona.

Director: Don Fermín Ezcurra Esain.

Objeto social: La realización de toda clase de actividades permitidas a las Cajas Generales de Ahorros.

Fundada el 19 de noviembre de 1972.

Anuncia: La puesta en circulación de su primera emisión de cédulas hipotecarias, por un importe nominal de 1.000 millones de pesetas, en dos series: Serie A, de 750 millones de pesetas, y serie B, de 250 millones de pesetas, en las siguientes condiciones:

Número de títulos.—Serie A: 15.000. Serie B (cupón cero): 2.500.

Nominal de cada título.—Serie A: 50.000 pesetas. Serie B (cupón cero): 100.000 pesetas.

Tipo de interés.—Serie A: 12,50 por 100. Serie B (cupón cero): 0,00 por 100.

Pago de intereses: Semestral.

Plazo.—Serie A: Tres años. Serie B (cupón cero): Tres años y medio.

Precio de reembolso de cada título.—Serie A: 50.000 pesetas. Serie B (cupón cero): 150.000 pesetas.

La fecha de emisión será el 17 de septiembre de 1983.

El periodo de suscripción abierta será el comprendido entre el día 17 de septiembre y el día 17 de octubre de 1983.

Los títulos serán emitidos al portador y no se establecen primas, ni de emisión

ni de amortización, aparte de la prima de amortización señalada para los títulos de la serie B.

Existe un folleto de emisión a disposición del público en las oficinas de la Caja y en la Bolsa Oficial de Madrid, siendo responsable del mismo don Fermín Ezcurra Esain, Director.

Pamplona, 1 de septiembre de 1983.—El Secretario.—5.083-5.

**COMERCIAL DE VEHICULOS  
INDUSTRIALES, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria, a celebrar en el «Hotel Tres Reyes», sito en Pamplona, calle Taconera, s/n, en primera convocatoria, a las diez treinta horas del próximo día 28 de septiembre, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 27 de septiembre, y misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Determinación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

2.º Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración como consecuencia de pagos efectuados por terceros.

3.º Ruegos y preguntas.

Pamplona, 16 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.837-D.

**LEOPOLD, S. A.**

*Convocatoria de Junta general  
extraordinaria*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, por decisión del Administrador, don Guillermo Leopold Casellas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de septiembre del año 1983, a las doce horas, en el domicilio social de la Sociedad, calle Aribau, número 185, ático, para someter a examen y aprobación el asunto comprendido en el orden del día que se detalla a continuación.

Si la Junta no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día, 30 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

**Orden del día**

1.º y único.—Ratificación, en su caso, de la decisión tomada por el Administrador en orden a la presentación de solicitud de suspensión de pagos de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los tenedores legales de acciones que, con cinco días de antelación, las hayan depositado en la Caja social o presenten el resguardo acreditativo de haberlo hecho en un establecimiento bancario.

Los accionistas, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales podrán hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, mediante acta de delegación especial para cada Junta dirigida al Administrador. No será lícita la representación conferida a una persona jurídica ni la otorgada a las personas individuales que aquella haya designado expresamente como representantes suyos en la Junta de que se trate.

Barcelona 30 de agosto de 1983.—El Administrador, Guillermo Leopold Casellas.—3.834-D.

**CARTONAJES ARLANDEZ, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de «Cartonajes Arlandez, Sociedad Anónima», el próximo día 30 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas, y asimismo a las diez treinta horas del día 2 de octubre de 1983, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Ratificación, en su caso, de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán inmovilizar sus acciones en el domicilio social, con una antelación mínima de cinco días antes de la celebración de la Junta general extraordinaria.

Gandesa, 11 de agosto de 1983.—El Secretario, Raúl Arlandez Maña.—3.768-D.

**ZARDOYA OTIS, S. A.**

*Dividendo*

El Consejo de Administración de esta Sociedad aprobó, por unanimidad, repartir con cargo al ejercicio 1 de diciembre de 1982 a 30 de noviembre de 1983 un dividendo bruto de 90 pesetas por acción de 1.000 pesetas nominales, para los tenedores de las acciones números 1 al 1.383.368, ambos inclusive, con las retenciones e impuestos que marca la Ley a cargo del perceptor.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 13 de septiembre de 1983, contra entrega del cupón número 32, o, en su caso, contra estampillado de las acciones.

La operación se realizará a través de los Bancos Hispano Americano, Hispano Industrial, Banco de Financiación Industrial, Bankinter y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, oficina principal.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Fernández-Ibarburu Arocena.—12.355-C.

**COMERCIAL & INDUSTRIAL ROS, S. A.**

*Reducción del capital social*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que en la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Comercial e Industrial Ros, S. A.», celebrada el 24 de junio del presente año, se tomó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social de la Entidad en ciento sesenta y ocho millones (168.000.000) de pesetas, por lo que el capital social, que antes de la reducción ascendía a trescientos treinta y seis millones (336.000.000) de pesetas, pasa a ser, después de dicha reducción, de ciento sesenta y ocho millones (168.000.000) de pesetas.

En Madrid a 2 de agosto de 1983.—Comercial e Industrial Ros, S. A. P. P., Alberto Ros, Administrador único.—12.165-C.  
2.º 7-9-1983

**AGRICOLA DE TABERNAS, S. A.**

*Convocatoria de Asamblea general  
extraordinaria*

Se convoca a todos los accionistas de «Agrícola de Tabernas, S. A.», para la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el cortijo «El Alpargatero» (Tabernas-Almería), el próximo día 1 de octubre de 1983, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, el mismo día, a las doce horas, y con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Consejero.  
2.º Diversos.

Tabernas (Almería), 22 de agosto de 1983.—El Consejero Delegado, G. Godding.—3.804 D.

### ROSICH SANDERS, S. A.

(En liquidación)

#### Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el hotel «Novotel», de Riu de Llots de la Selva (Gerona), el día 22 de septiembre de 1983, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a las nueve horas y en el mismo lugar en segunda convocatoria, si fuera menester, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre la situación en que se encuentra la liquidación de la Sociedad.  
2.º Ruegos y preguntas.

La Bisbal (Gerona), 30 de agosto de 1983.—La Comisión Liquidadora.—12.174 C.

### INSTALACIONES Y OBRAS VELAZQUEZ, S. A.

Por acuerdo general de la Junta general extraordinaria universal de accionistas, de fecha 26 de julio de 1983, se ha declarado disuelta esta Sociedad, habiéndose firmado un balance final aprobado en dicha Junta, en la que se ha acordado la liquidación y extinción de la Compañía y cuyo balance es como sigue:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Deudores a plazo corto ... ..	44.850.000,00
Cuentas financieras ... ..	411.774,40
	45.261.774,40
<b>Pasivo:</b>	
Capital y reservas ... ..	45.261.774,40
	45.261.774,40

De todo lo cual, se publica a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Madrid, 8 de agosto de 1983.—El Liquidador, Teodoro González Terradillos.—12.134-C.

### CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MADRILEÑA, S. A.

Por acuerdo general de la Junta general extraordinaria universal de accionistas, de fecha 26 de julio de 1983, se ha declarado disuelta esta Sociedad, habiéndose firmado un balance final aprobado en dicha Junta, en la que se ha acordado la liquidación y extinción de la Compañía y cuyo balance es como sigue:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Deudores a plazo corto ... ..	32.500.000,00
Cuentas financieras ... ..	319.402,78
	32.819.402,78
<b>Pasivo:</b>	
Capital y reservas ... ..	32.819.402,78
	32.819.402,78

De todo lo cual, se publica a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Madrid, 8 de agosto de 1983.—El Liquidador, Teodoro González Terradillos.—12.135-C.

### SUR, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos ... ..	184.197.203	Capital social ... ..	20.000.000
Valores mobiliarios ... ..	318.571.662	Reservas patrimoniales ... ..	58.527.060
Inmuebles ... ..	44.777.743	Reservas técnicas ... ..	636.027.339
Otras cuentas ... ..	132.287.790	Reaseguro ... ..	41.611.949
Reaseguro ... ..	126.903.514	Otras cuentas ... ..	26.812.337
		<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	
		Ejercicios anteriores ... ..	712.173
		Ejercicio actual ... ..	21.047.054
			21.759.227
<b>Total ... ..</b>	<b>804.737.912</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>804.737.912</b>

#### Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1982

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio ... ..	625.042.692	Reservas técnicas ejercicio anterior ... ..	497.611.693
Otros adeudos ... ..	573.253.638	Otros abonos ... ..	721.531.901
Saldo acreedor del ejercicio ... ..	21.047.054		
<b>Total ... ..</b>	<b>1.219.343.564</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>1.219.343.564</b>

Sevilla, 29 de julio de 1983.—3.819-D.

### SOCIEDAD COOPERATIVA RESTAURANTE HERMANOS NAVARRO

#### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores cooperativistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la calle Manfredi, número 2, 1.º, centro, de Murcia, el día 16 de septiembre de 1983, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, y a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
2. Exposición de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1982 y aprobación, si procede.
3. Disolución y cierre de la «Sociedad Cooperativa Restaurante Hermanos Navarro».
4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de agosto de 1983.—El Secretario, Antonio Martínez Pretel.—3.820-D.

### LAND ROVER SANTANA, S. A.

#### Intereses obligaciones serie B

A partir del día 25 de septiembre, se hará efectivo el pago del cupón número 31 de las obligaciones serie B, en circulación a razón de 35,51 pesetas brutas a las que corresponden, deducidos impuestos, 31,25 pesetas líquidas por cupón.

El pago se efectuará por mediación de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 30 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo, Vicente Izuzquiza.—12.166-C.

### HOLYCAN, S. A.

La Sociedad «Holycan, S. A.», con domicilio en la calle Mariana de Pineda, número 32, de Las Palmas, ha decidido reducir el capital social de 95.000.000 de pesetas a 65.000.000 de pesetas, lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—12.166-C.  
1.ª 7-9-1983

### NOPAL, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general universal de accionistas reunida el día 24 de agosto de 1983, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de esta Sociedad, aprobando balance final en los siguientes términos:

Activo, 4.716.687,03 pesetas.  
Pasivo, 6.046.131,16 pesetas.  
Pérdidas, 1.329.444,13 pesetas.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto de Santa Cruz (Tenerife), 26 de agosto de 1983.—El Administrador único, 12.185-C.

### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

#### Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir de la fecha que se indica, procederemos al pago de los intereses de nuestras obligaciones:

Serie, 39.ª; emisión, 14 de marzo de 1979; cupón, 9; vencimiento, 15 de septiembre de 1983.

Los Bancos encargados de efectuar este pago son: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 2 de agosto de 1983.—El Consejo de Administración.—4.968-14.

### COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

El sorteo celebrado el 25 de agosto de 1983, ante el Notario de Sant Cugat del Vallés, don Jesús Javier Huarte Montalvo, han resultado amortizados en su capital nominal los títulos que llevan las siguientes combinaciones:

1.ª V Y F; 2.ª M N R; 3.ª X H Q;  
4.ª X P X; 5.ª P I I; 6.ª F E N; 7.ª T Q C;  
8.ª G E Q.

Sant Cugat, 29 de agosto de 1983.—12.181-C.